G.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

N.º 28

J - Modifica el plan de estudios de los colegios nacionales 163

Asunción, 24 de Febrero de 1910.

Considerando que la clausura de la Facultad de Medicina va á resultar un perjuicio para los bachilleres que han optado por el Alemán con el propósito de seguir la carrera médica; que conviene prevenir la eventualidad de que los estudiantes deserten las clases de Alemán para cursar exclusivamente el Latín con el fin de hacer posible su ingreso á la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; que el Consejo S.y Superior opina que deben abrirse las puertas de la Facultad de Derecho á todos los bachilleres indistintamente, hayan seguido Latín ó Alemán; por estas consideraciones

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETA:

Artº-1º-Derógase la parte del Artº-1º del plán de estudios de los colegios nacionales que prescribe la opción entre el Alemán y el Latín según la carrera á que ulteriormente quiera dedicarse el alumno.

Artº-2º-El Consejo S.y Superior concederá la inscripción en la Facultad de Derecho y Ciencia Sociales á todos los aspirantes que llenen las condiciones requeridas para el ingreso, aun cuando su diploma no contenga la mención de haber estudiado Latín.

Artº-3º-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

González Navero

[illegible]